

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 388/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo VALDERRAMA, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 388/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 388/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación III, rendida con anterioridad a su correlativa Programación II, al alumno Juan





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Pablo VALDERRAMA, Legajo Nº 01-62423, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 643/2005

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Jog. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento